

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R RA L

Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 27 de Mayo de 2009.-

DECRETO EXENTO

No 1497

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Daniel Patricio Morales Brant.-
- **2).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Daniel Patricio Morales Brant, C.N.I. Nº 17.477.520-6, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, La Municipalidad de Parral, pagará a la Sr. Morales Brant, a título de honorario mensual, la suma de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$44.444.-), incluido impuestos, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del Prestador de Servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO (S)MUNICIPAL ADMINISTRADOR OM MUNICIPAL PROBLEMSE PRABL URRUTTA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

PALIDAD

SECRETARIA

Oficina de Partes

Dirección Finanzas (2)

Dirección Control

Dirección Jurídica

Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, a 01 de Abril de 2009, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario Nº69.130.7090-K), representada por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.616.324-8, ambos con domicilio en calle Dieciocho Nº 720 de Parral; y don DANIEL PATRICIO MORALES BRANT, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.477.520-6, con domicilio en Dieciocho Sur Nº 105, Villa San Marcos, de la ciudad de Talca y de tránsito en ésta, en adelante el "Prestador de Servicios"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Parral contrata los servicios de don **DANIEL PATRICIO MORALES BRANT**, quien se desempeñará como Profesor de Viola en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Municipal de Parral y con supervisión directa de la profesora a cargo nombrada por la Fundación de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile VII Región del Maule doña Pamela Carolina Arriagada López.-

El Prestador de Servicios desarrollará sus funciones en una jornada de 1 hora pedagógica semanal, los días viernes desde las 16:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.-

SEGUNDO: El Prestador de Servicios, deberá efectuar la labor antes señalada, entre el 01 de Abril y el 31 de Diciembre de 2009, efectuando el control de asistencia y ejecución de las clases la Directora de Desarrollo Comunitario doña Eva Ortega Urrutia.-

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador de servicios, a título de honorario mensual, la cantidad de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$44.444.-), incluido Impuestos, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del Prestador de Servicios y Certificado emitido por doña Eva Ortega Urrutia, que acredite la realización del trabajo encomendado.-

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Parral tiene la facultad de dejar sin efecto el presente Contrato, sin expresión de causa y sin aviso previo, asimismo el Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.-

QUINTO: Será obligación del Prestador de Servicios dar estricto cumplimiento a los principios de la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa.-

SEXTO: Es de esencia del presente contrato, y por ellos se deja expresa constancia que, dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del

profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan las partes su domicilio en la Ciudad de Paral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente Contrato, las partes firman cuatro (04) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.-

*JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE (S) DE PARRAL

DANIEL PATRICIO MORALES BRANT PROFESOR

DORIS DURAN BUSTAMANTE